

## ACTA Nº 3

En Madrid, siendo las 17:00 horas del 14 de noviembre de 2023, se reúnen, por vía telemática, de una parte, los representantes de las organizaciones empresariales ANEPSA-ASESAS y ADEDSA-AESA, así como de los sindicatos FeSMC-UGT, CCOO del Hábitat, FTSP-USO, CIG y ELA, que a continuación se relacionan. Las partes adoptan los siguientes,

### ACUERDOS Y FIJACIÓN INICIAL DE POSICIONES

**PRIMERO.-** La representación de la patronal, agradece la remisión de una plataforma conjunta por parte de los sindicatos FeSMC-UGT, CCOO del Hábitat y FTSP-USO, y procede a comentar la misma:

- **Vigencia:** Muestra su conformidad con la propuesta de 3 años de vigencia (2024-2026) al considerarlo una herramienta que dota de estabilidad al Sector.
- **Incrementos económicos del Convenio y Cláusula de revisión:** Considera que esta materia es la más “espinosa” por lo que entiende que es mejor aplazar su debate hasta que el resto de las materias puedan ser consensuadas.

No obstante, en relación con la propuesta sindical de mantener la misma cláusula de revisión salarial que en el anterior Convenio, entiende que la situación económica actual y la realidad del Sector no es la misma que en la negociación previa y, por tanto, no procede dicho mantenimiento.

- **Retribución Auxiliar Especializado:** La patronal indica que, ciertamente, esta diferenciación económica, y no solo funcional, quedó pendiente en el anterior Convenio y, en definitiva, acepta su negociación. A tal efecto, entiende que, en este caso, el importe propuesto (10% del Salario base del Auxiliar de Servicios) puede resultar adecuado, pero siempre que su regulación sea clara y concisa, limitando su aplicación a colectivos muy concretos, no convirtiéndose en una figura de continuo debate jurídico en los Juzgados de lo Social.
- **Incorporación de nuevos pluses:** Considera que la compensación propuesta por las tareas descritas ya está incluida en los conceptos regulados en la norma convencional por ser inherentes a las funciones ordinarias.
- **Jornada de trabajo:** Puntualiza que el I Convenio sirvió para que las distintas empresas convergieran hacia una misma jornada anual desde sus respectivos convenios de empresa, asumiendo el coste que ello supuso. Por tanto, teniendo en cuenta que la propuesta sindical (reducción hasta las 1782 en 2026) supondría un nuevo impacto económico, propone “aplazar” dicha negociación, al igual que los incrementos salariales.

No obstante, en relación con las propuestas concretas de entrega de cuadrantes, sistema de libranzas y horquilla, entiende que es posible su negociación para mejorar la conciliación de las personas trabajadoras, pero siempre que se respeten las peculiaridades organizativas del Sector. A tal efecto, se compromete a realizar una propuesta.

- **Asuntos propios y Permisos retribuidos:** En relación con la petición de un día de asuntos propios con la consideración de tiempo efectivo de trabajo, la patronal recuerda que las licencias han sido considerablemente ampliadas por el Gobierno y, por tanto, no proceden nuevas mejoras. En este sentido, sobre la adecuación de dichas licencias retribuidas a la nueva legislación y pronunciamientos judiciales, muestra su conformidad.
- **Complemento de Incapacidad temporal:** La patronal recuerda que esta materia ya quedó cerrada en la anterior negociación y, por tanto, no ve la necesidad de incorporar nuevamente este debate al presente convenio
- **Contratación:** Está de acuerdo con la actualización del convenio en materia de contratación adaptándolo a la reforma laboral.
- **Reconocimientos médicos y vigilancia de la salud / Regulación para la protección de las personas trabajadoras especialmente sensibles, tanto por la existencia de patologías activas, deterioro del estado físico o edad elevada:** Comparte la necesidad de mejora de todo el texto relativo a salud laboral y prevención de riesgos, no así al establecimiento de pluses vinculados a dicha materia (i.e. toxicidad, penosidad, etc.).
- **Aclaración y acotamiento del concepto de macroconcentración urbana:** En lo que respecta a plantear una nueva regulación de esta figura, entiende que, dado que este es un concepto que ha sido ya interpretado reiteradamente por los tribunales, se produce un alto grado de seguridad jurídica que ahora se rompería en el supuesto de modificar su aplicación por otro sistema cuyas implicaciones se desconocen.
- **Incorporación de la asistencia jurídica para cubrir cualquier procedimiento o reclamación derivado de la actividad laboral:** La patronal considera que esta propuesta es lógica y, en caso de acuerdo, debería incluirse en el convenio.
- **Mejoras de redacción en materia de Igualdad:** Considera que, teniendo en cuenta los avances que en dicho derecho se han realizado por las empresas en sus Planes de Igualdad, sería conveniente homogenizarlos en la norma convencional.
- **Mejoras de redacción y aclaración de artículos que generan situaciones de conflicto en el día a día:** Enfatiza que, sin ninguna duda, este siempre debe ser uno de los objetivos de negociación de una nueva norma convencional.

**SEGUNDO.-** FeSMC UGT inicia su intervención facilitando una respuesta razonable ante la presentación de una plataforma conjunta razonable. A tal efecto, indica que de la intervención por parte de la bancada empresarial se vislumbran dos pilares:

Una primera intervención aludiendo aquellos aspectos que pudieran suponer materia de posibles acuerdos:

- Avanzar en materia de igualdad.
- Avanzar en la mejora del propio redactado del convenio.
- Avanzar en materia de prevención.
- Avanzar en reducción de jornada.
- Mejorar aspectos relacionados con el descanso el fin de semana.

- Trasladar al convenio las regulaciones realizadas en la reforma laboral así como, en el RD de permisos retribuidos.
- Abordar la categoría de servicios especializados.
- Dotar a las personas trabajadoras de la necesaria asistencia jurídica.

En estos aspectos y desde la intención de no dilatar la negociación UGT solicita desde hoy empezar a trabajar en sus redactados.

En igual forma, la bancada empresarial ha enunciado otras situaciones recogidas en la plataforma indicando que en principio no se ajustan a lo que ellos entienden que debe formalizarse en la negociación colectiva. En este sentido, UGT indica que si bien la vigencia del convenio podría situarse en tres años, debe venir acompañada en forma inequívoca, como mínimo, de los incrementos recogidos en el AENC.

Asimismo, considera que es necesario incluir una cláusula de revisión salarial que proteja cualquier tipo de alteración económica que se pueda producir durante la vigencia del convenio. En este sentido, invita a la bancada empresarial a avanzar en las materias que en principio pueden ser motivo de acuerdo y a reflexionar y poner cifras encima de la mesa en la próxima reunión.

**TERCERO.-** Comisiones Obreras del Hábitat abre su intervención afirmando que va a intentar no ser muy beligerante, pero pide a la Patronal que reflexione sobre su primer análisis, ya que ellos han cumplido con su compromiso de presentar una Plataforma “lógica”, para lo cual han propuesto los incrementos de la AENC. Sin embargo, en dicho primer análisis, la patronal ha afirmado que lo acordado en la AENC puede ser un problema, incluso respondiendo con un no rotundo a la cláusula de revisión salarial, afirmando, además, que de cederse en ésta materia sería a cambio de disminuir los incrementos propuestos.

De acuerdo con lo anterior, Comisiones Obreras del Hábitat recalca que, incluso los porcentajes de incremento propuestos podrían verse superados por el SMI 2024, lo que refuerza la necesidad de establecer una cláusula de revisión que impida que un “tercero” nos marque el camino de la negociación colectiva.

Por tanto, considera que la propuesta económica de la Patronal es de otra “época”

Asimismo, en relación con el complemento de la incapacidad temporal, precisa que para ellos nos es una medida encaminada a favorecer el absentismo, tal y como afirma la Patronal, sino una herramienta para que las personas trabajadoras puedan mantener el poder adquisitivo durante los procesos de enfermedad.

En definitiva, finaliza su intervención indicando que es necesario un esfuerzo mayor por parte de la otra bancada, ya que hasta ahora sus propuestas se limitan a adecuar el Convenio Colectivo a la legislación vigente, y esa postura, no es negociación colectiva. Por tanto, espera que en las próximas reuniones el compromiso de sensatez no solo provenga de la parte sindical.

**CUARTO.-** Por su parte, FTSP-USO indica que no ve necesario repetir lo expuesto por sus predecesores de la bancada social, con los que está totalmente de acuerdo. Sin embargo, entiende necesario reafirmar que este convenio tiene establecidas unas condiciones económicas cercanas al SMI y, por tanto, muy alejadas del 60% del salario medio que

recomienda Europa y, aun con todo ello, la propuesta sindical conjunta ha sido de *contención*.

**QUINTO.-** La CIG, en primer lugar, expone que acaba de remitir su plataforma, no habiendo podido adherirse a la presentada por FeSMC-UGT, CCOO del Hábitat y FTSP-USO, debido a que su principal reivindicación es regular un Convenio cuyo ámbito sea la Comunidad Autónoma de Galicia. A continuación, resume las principales propuestas de su plataforma:

- **Vigencia:** Dos años.
- **Pluses:** Incremento de todos los pluses de convenio, incluyendo dietas y kilometraje aplicando, como mínimo, el importe exento fiscalmente. Regulación de un plus de navidad.
- **Jornada:** Reducción el primer año a 37 horas y media, y el segundo a 36 horas y media. Eliminación de la horquilla.
- **Permisos:** Adecuación a la legislación vigente y ampliación del permiso por asuntos propio a dos días, no recuperables.
- **Auxiliar especializado:** Remitirá propuesta.
- **Cláusula de revisión salarial:** Con revisiones superiores al IPC.
- **Prestaciones sociales:** Regulación del complemento de incapacidad temporal para poder mantener el poder adquisitivo de las personas trabajadoras.
- **Nueva normativa:** Trasposición en el convenio de mejoras en materia de igualdad, salud laboral, Ley Trans y LGTBI, violencia laboral, etc.

**SSEXTO.-** ELA Zerbitzuak manifiesta que, tal y como comunicará por escrito a la mesa, no remitirá ninguna plataforma al no reconocer el ámbito estatal de negociación como propio, sino que reivindicará un convenio autonómico del sector en el País Vasco y Nafarroa.

**SÉPTIMO.-** La representación patronal contesta lamentando no haber podido recibir con antelación la plataforma de la CIG. En relación con las manifestaciones de ELA, desde el respeto a cualquier reivindicación política, reafirma que el ámbito de negociación de esta mesa es el Estatal.

Adicionalmente, quiere matizar que en relación con el complemento de incapacidad temporal considera que no es útil para luchar contra el absentismo ya que la cobertura es prestacional por lo que la responsabilidad del mantenimiento del poder adquisitivo de la persona trabajadora afectada no debe recaer en las empresas.

Para resumir, agradece la claridad de las propuestas remitidas en la plataforma conjunta, asumiendo el compromiso de avanzar en aquellas donde hay consenso y plantear alternativas en el resto que, en todo caso, permitan alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

**OCTAVO.-** Se fija como próximo día de negociación el 21 de noviembre a las 17.00 horas mediante reunión telemática.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:00 horas, se levanta la sesión con la firma de los asistentes, en prueba de su conformidad con el contenido de la misma.

### **ASISTENTES**

#### **POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:**

##### **ANEPSA-AESA:**

D. ANTONIO NOGAL VELEZ  
D. VICTOR JIMENEZ PÉREZ  
D. ARMANDO NEVADO LORENZO  
DOÑA PILAR ALBACETE REDONDO  
DOÑA MARIA VALDES VERELST  
D. RICARDO VILLASANTE GUTIÉRREZ  
D. LUIS GABRIEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
DOÑA PRADO FERNÁNDEZ  
D. JOSÉ LUIS NARGANES  
D. CESAR QUINTANA FERNÁNDEZ  
D. JOSÉ VELASCO RODRÍGUEZ

##### **AEDDSA-AESA:**

D. ROBERTO VICENTE BLANCO  
D- DANIEL PUEYO MARÍN  
D. JUAN MATEOS RIVERA  
D. JORGE PUENTE FERNÁNDEZ (Asesor)

#### **POR LA REPRESENTACION SINDICAL**

##### **FeSMC-UGT:**

D. ENRIQUE LUCENA CURADO  
DOÑA CARMEN JORGE REIG  
DOÑA BELEN CASANOVA LAÍN  
D. JAVIER SEOANE IGLESIAS  
D. ÁNGEL GOMEZ RODRÍGUEZ  
D. PABLO OSTOLAZA LLAMAZARES  
D. DIEGO GIRALDEZ GEREZ (Asesor)  
D. JUAN PEDRO MONJE GARCÍA (Asesor)  
DOÑA ALMUDENA PRIETO TORRES (Asesora)

##### **CCOO del Hábitat:**

D. LUIS BERNAL RUIZ  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN OLIVARES CORTÉS  
D. MANUEL JIMENEZ QUERO  
D. ARTURO SALINAS  
D. JUAN JOSE MONTOYA PÉREZ (Asesor)

**FTSP-USO:**

D. TXOMIN MARAÑON MAROTO

**CIG:**

D. PEDRO PÉREZ CARIDE  
DOÑA ESTELA MALVIDA CRUZ (Asesora)

**ELA:**

DOÑA ANA CERMEÑO MANZANO

**SECRETARÍA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA:**

D. ALBERTO SANTOS IGLESIAS